TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5837315 DE 06 DE FEBRERO 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – LUIS ALBERTO ARIAS PALACIOS

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 06 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: "Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional de nivel técnico que imparte el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial en el programa Articulación con la Media en el área PECUARIA de acuerdo con la programación establecida." **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 12 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista mediante comunicación No. 15-1-2024-006368 y NIS. 2024-01-369745 de fecha 16 de octubre de 2024, propuso la terminación anticipada y liquidación a partir del 16 de octubre de 2024, indicando lo siguiente: *"Reciba cordial y respetuoso saludo. Me dirijo a usted a fin de comunicarle que el pasado 29 de agosto del año en curso fui arrollado por una moto en la estación las flores Calle 67 con avenida Caracas. A raíz de este suceso estuve hospitalizado desde el 29 de agosto al 17 de septiembre de 2024, con trauma torácico, craneoencefálico y fractura de tibia-peroné en miembro derecho. Los médicos han dado las incapacidades correspondientes, las cuales se han entregado al coordinador del área de articulación Bony Arturo Colmenares. Debido a toda esta situación de salud imprevista, me veo en la penosa necesidad de solicitar la terminación anticipada del contrato número CO1.PCCNTR.5837315 de 2024; quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer el buen trato, excelente capacidad de trabajo del equipo con quienes me toco trabajar en el SENA".* **4.** Que Claudia Patricia Núñez Izquierdo, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que, debido a lo anterior, y al revisar los informes contractuales presentados por el contratista, las partes determinan que la efectiva ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se realizó hasta el día 30 de agosto de 2024, inclusive. **6.** Que la supervisora del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual hasta el 30 de agosto de 2024, como también certifica que a fecha 30 de agosto de 2024, el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que el contrato se suspendió del 02 de septiembre de 2024 al 16 de octubre del 2024 mediante acta de modificación se autorizó la reversión por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 6.424.650). **8.** Que, el reinicio del contrato se dio el día 17 de octubre de 2024, el cual se establece por mutuo acuerdo como la fecha de terminación del contrato. **9.** Que, el día 01 de septiembre de 2024, el contratista no ejecutó ninguna de las obligaciones relacionadas en el contrato, por lo cual no da lugar a pago alguno. **10.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE** (**$8.137.890)**, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 11124 de 2024, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 17 de octubre de 2024, y no hasta el 12 de diciembre de 2024. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutó hasta el 30 de agosto de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor total del contrato	$43.830.390
Valor bruto pagado al contratista	$29.267.850
Valor reversado por SUSPENSION	$ 6.424.650
Valor a reversar por TERMINACION ANTICIPADA	$ 8.137.890

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Como el SENA se encuentra al día en el pago de los honorarios al contratista a corte el 30 de agosto de 2024, como se evidencia en el cuadro de estado financiero, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 11124 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE** (**$8.137.890)**, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO**

PRIMERO: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto/Tesorería y Presupuesto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Bony Arturo Colmenares León – Apoyo Profesional Articulación con la Media

Revisó: Ana Yenny Silva Silva – Técnico Grado 2 – Grupo de Apoyo Administrativo

Revisó: Claudia Patricia Núñez Izquierdo – Coordinadora Académica